



H. Congreso del Estado de Tabasco

Dip. Lic. José Antonio De La Vega Asmitia

Coordinador de la Fracción Parlamentaria del
Partido de la Revolución Democrática



Proposición con Punto de Acuerdo, por el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que por conducto del Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco se tomen las medidas necesarias para que sea actualizado el Programa Maestro de Protección Civil del Estado de Tabasco; así como a los Ayuntamientos de los 17 Municipios del Estado de Tabasco, para que elaboren o actualicen sus Programas y Planes de Emergencia Municipal de Protección Civil, y de igual forma, realicen un monitoreo y evaluación de las instalaciones y construcciones dentro de su municipalidad, todo lo anterior en razón de los sismos acontecidos en pasadas fechas que afectaron al Estado.

Villahermosa, Tabasco, 03 de octubre de 2017.

DIP. JOSÉ ALFONSO MOLLINEDO ZURITA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA
AL CONGRESO DEL ESTADO DE
TABASCO.

Con fundamento en los artículos 28, segundo párrafo, 36 fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 22 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 89, fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado; el suscrito Diputado José Antonio De La Vega Asmitia, Coordinador de la Fracción Parlamentaria del PRD, me permito someter a la consideración de esta Soberanía la Proposición con Punto de Acuerdo, por el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que por conducto del Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco se tomen las medidas necesarias para que sea actualizado el Programa Maestro de Protección Civil del Estado de Tabasco; así como a los Ayuntamientos de los 17 Municipios del Estado de Tabasco, para que elaboren o actualicen sus Programas y Planes de Emergencia Municipal de Protección Civil, y de igual forma, realicen un monitoreo y evaluación de las instalaciones y construcciones dentro de su municipalidad, todo lo anterior en razón de los sismos acontecidos en pasadas fechas que afectaron al Estado. Al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



H. Congreso del Estado de Tabasco **Dip. Lic. José Antonio De La Vega Asmitia**

Coordinador de la Fracción Parlamentaria del
Partido de la Revolución Democrática



El pasado 7 de septiembre en los estados de Oaxaca, Chiapas y Tabasco se vivió uno de los peores sismos que hayamos tenido en nuestra memoria. Tabasco no es zona de movimientos telúricos, sin embargo, la fuerza del sismo de 8.2 grados en la escala de Richter costó pérdidas incalculables que hasta el día de hoy atormentan a todos los tabasqueños y tabasqueñas.

Asimismo, el 19 de septiembre de 2017, México vivió una de las peores experiencias que se ha sufrido en la historia de nuestra nación. La serie de sismos de alto grado de peligrosidad y sus consecuentes réplicas que invadieron a diversos Estados de la Republica, ocasionaron una cadena de destrucción que terminó incluso en pérdidas de vida.

En los estados de Morelos, Puebla y Ciudad de México todavía están trabajando en la evaluación de la magnitud de los daños que la infraestructura pública y privada sufrió, incluso todavía existen edificios cuya afectación hace imposible su rehabilitación y aquellas familias que los habitaban se encuentran desamparadas ante la pérdida de su patrimonio.

Exactamente 32 años después del terremoto de 1985 su fantasma reapareció en la historia mexicana, y parte de lo que como ciudadanos no podemos dejar de pensar es ¿Por qué no estábamos listos para prevenirlo? Tanto la sociedad como el Gobierno debemos aprender de esto, sensibilizarnos y asegurarnos que cada vez estemos mejor preparados en todos los niveles para poder hacer frente a estos fenómenos y no estar condenados a repetir la historia.

Es precisamente en eso en lo que quiero hacer hincapié y el propósito del presente exhorto. El esquema de trabajo, preparación y concientización en este tema debe darse en todos los órdenes: Federal, Estatal y Municipal. Bajo ese orden lógico de ideas, debemos voltear a ver no solo a las dependencias y organizaciones federales y estatales, de las cuales todos fuimos testigos de su entrega y dedicación, sino también debemos voltear a ver hacia los Ayuntamientos, porque es en los municipios y en las comunidades más lejanas donde más complicado se la ven, donde es más difícil que cuenten con los recursos y las herramientas para poder ayudarse, por tal motivo debemos poner especial atención en que los encargados de vigilar y protegerlos estén cumpliendo con todo lo mandado por la Ley.

Como marco jurídico aplicable en la materia, la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco señala todo lo referente a los mecanismos con los que se cuenta en el Estado para



H. Congreso del Estado de Tabasco

Dip. Lic. José Antonio De La Vega Asmitia

Coordinador de la Fracción Parlamentaria del
Partido de la Revolución Democrática



hacer frente a las tareas de protección civil, de las que debemos destacar al Sistema Estatal de Protección Civil, al Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco, y al Programa Maestro de Protección Civil del Estado de Tabasco.

El artículo 8 de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, señala que el objetivo central del Sistema Estatal de Protección Civil es el de proteger a las personas, a la sociedad y a su entorno ante la eventualidad de los riesgos y peligros que presente cualquier fenómeno natural o antropogénico, y que dicha tarea deberá hacerla a través de la gestión integral de riesgos, el fomento de la capacidad de adaptación, al auxilio y al restablecimiento de la población.

Para el cumplimiento de esta misión, deriva que en el artículo 21 y 22 de la misma Ley se reconozca la existencia del Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco, el cual tiene la naturaleza de ser un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, domiciliado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; con autonomía administrativa, presupuestal, técnica, de gestión, operación y ejecución para realización de las acciones de protección civil necesarias en el Estado.

Ahora bien, de conformidad con los artículos 4 de la citada Ley, todas las acciones y políticas públicas en materia de Protección Civil que las autoridades antes señaladas realicen, deben ceñirse en completo apego al Plan Nacional de Desarrollo, al Programa Nacional de Protección Civil, al Plan Estatal de Desarrollo y al Programa Maestro de Protección Civil del Estado de Tabasco. Este Programa Maestro, es el instrumento en donde se conjuntan las políticas, estrategias, líneas de acción y metas que el Estado diseña para cumplir con los objetivos del Sistema Estatal de Protección Civil. Siendo unos instrumentos tan importantes para la seguridad en la vida de los Tabasqueños, debe estar en constante estudio y actualización para que pueda combatir con cualquier eventualidad que se dé dentro de nuestro Estado.

Aterrizando al ámbito Municipal, es de señalar que de igual forma se cuenta con diferentes herramientas y mecanismos por medio de los cuales se pueden hacer valer para sumar acciones en favor de sus habitantes cuando ocurran emergencias como éstas, dentro de las que encontramos, que los Ayuntamientos cuentan con Sistemas Municipales de Protección Civil, Consejos Municipales de Protección Civil y con las Unidades de Protección Civil.



H. Congreso del Estado de Tabasco Dip. Lic. José Antonio De La Vega Asmitia

Coordinador de la Fracción Parlamentaria del
Partido de la Revolución Democrática



La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 94 quinquies, apartado A, contempla que cada uno de los Municipios del Estado contará con un Sistema de Protección Civil Municipal, el cual tendrá como función principal la de organizar los planes y programas de prevención, auxilio y apoyo a la población ante situaciones de emergencia o desastre. Para poder cumplir con esto, en ese mismo artículo, se reconoce a las Unidades de Protección Civil de los Municipios, de las que debemos resaltar las siguientes facultades:

- *Elaborar y mantener actualizado el inventario de recursos humanos y materiales disponibles en el Municipio, para hacer frente a un riesgo, alto riesgo, emergencia o desastre y coordinar su manejo;*
- *Coordinar y ejecutar las acciones de auxilio y recuperación para hacer frente a las consecuencias de una emergencia o desastre;*
- *Elaborar los proyectos del Programa y del Plan de Emergencia Municipal de Protección Civil;*
- *Formular la evaluación inicial de la magnitud de la contingencia, en caso de alto riesgo, emergencia o desastre, presentando de inmediato esta información al Presidente Municipal y en su caso, a las autoridades estatales y federales competentes.*

Con base a estas facultades, mediante este punto de acuerdo se busca dos propósitos específicos en lo que concierne al ámbito municipal:

- 1) Que cada Ayuntamiento debe contar con un Programa y Plan de Emergencia Municipal de Protección Civil actualizado.

Al respecto, el presente exhorto persigue que los Ayuntamientos actualicen dichos ordenamientos a fin de que estén a la altura de lo necesitado por la sociedad y para poder contrarrestar los daños que por tal compleja emergencia surgieron las familias tabasqueñas. Por otro lado, persigue que de ser el caso de que no cuenten con estos Planes y Programas



H. Congreso del Estado de Tabasco

Dip. Lic. José Antonio De La Vega Asmitia

Coordinador de la Fracción Parlamentaria del
Partido de la Revolución Democrática



ya realizados, los elaboren de manera inmediata y con prioridad antes de que ocurra otra situación de emergencia.

- 2) Que cada Ayuntamiento debe formular una evaluación de la magnitud de la contingencia en los casos de emergencia.

Al respecto, el presente exhorto persigue que los Ayuntamientos evalúen la situación en la cual se encuentran las instalaciones, las construcciones, las casas, los hospitales, y las escuelas para poder determinar cuales se encuentran dañadas y en peligro de poderse derrumbar, ya que esto presenta un peligro y amenaza que puede llegar a costarle incluso la vida a los habitantes de nuestros Municipios.

Como se puede observar, el problema es complejo, y la tarea no es fácil, pero como Estado no les podemos fallar a nuestros ciudadanos. La primera puerta de contacto de la ciudadanía son los Ayuntamientos y es en tal razón que se previeron estas herramientas en nuestras Leyes para que quienes tienen ese contacto directo en las comunidades y con la ciudadanía se acerquen a ver sus necesidades y detecten las posibles amenazas en las instalaciones para que se prevenga cualquier tipo de desgracia.

México es un país fuerte, que a lo largo de su historia ha superado y vencido situaciones como la que vivimos en estos pasados días. El sentimiento de solidaridad humana que abarcó los corazones de todos los mexicanos, fue lo que nos dio la fuerza necesaria para hacer frente a tan difícil situación. Todos fuimos testigos de cómo la gente se fue sumando cada vez más, cómo cada día las personas demostraban su voluntad para apoyar, y es esto lo único que nos puede impulsar para salir adelante, porque tengan la seguridad de que así será. Pero para ello, cada uno tiene que hacer lo que le corresponde, el aparato gubernamental de la Nación y del Estado tiene que funcionar de forma conjunta con la ciudadanía y con los municipios, unidos como una Maquinaria que se engrana en cada una de sus acciones, que se mueve con una misma motivación y que persigue un mismo bien común, UN MEJOR TABASCO PARA TODOS.



H. Congreso del Estado de Tabasco
Dip. Lic. José Antonio De La Vega Asmitia

Coordinador de la Fracción Parlamentaria del
Partido de la Revolución Democrática



Por todo lo anteriormente fundado y motivado, someto a consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, la siguiente proposición con:

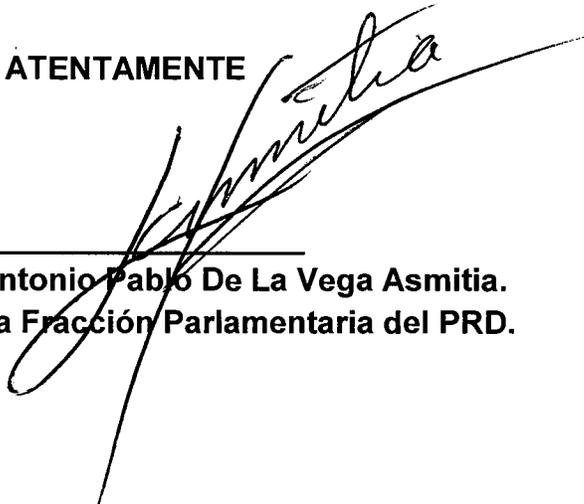
PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que por conducto del Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco se tomen las medidas necesarias para que sea actualizado el Programa Maestro de Protección Civil del Estado de Tabasco; así como a los Ayuntamientos de los 17 Municipios del Estado de Tabasco, para que elaboren o actualicen sus Programas y Planes de Emergencia Municipal de Protección Civil, y de igual forma, realicen un monitoreo y evaluación de las instalaciones y construcciones dentro de su municipalidad, todo lo anterior en razón de los sismos acontecidos en pasadas fechas que afectaron al Estado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se instruye al Secretario General del Congreso del Estado, para que realice los trámites correspondientes para hacer llegar a las autoridades exhortadas el presente Punto de Acuerdo, para su conocimiento y atención.

ATENTAMENTE



Diputado José Antonio Pablo De La Vega Asmitia.
Coordinador de la Fracción Parlamentaria del PRD.